



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/012/2017, Y SUS ACUMULADOS JDC/013/2017 Y JDC/014/2017

ACTOR: JOSÉ FERNANDO TALLES CHI, MARÍA GUADALUPE LEYVA GARCÍA Y MARÍA CHULIM CUPUL.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTO: El escrito de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal, el día catorce del mes y año en curso, mediante el cual los ciudadanos ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ, RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN, ELIZABETH PÉREZ VALDÉZ, ANTONIO OVIEDO JURADO Y FABIÁN CALOCA MENDOZA, signado únicamente por ELIZABETH PÉREZ VALDÉZ, ANTONIO OVIEDO JURADO Y FABIÁN CALOCA MENDOZA, en su calidad de comisionados remiten copia certificada del acuerdo ACU-CECEN/11/137/2017 de la Comisión Electoral, mediante el cual se restituye a los **C.C JOSÉ FERNANDO TALLES CHI, MARÍA GUADALUPE LEYVA GARCÍA Y MARIA LUCÍA CHULIM CUPUL** a la lista de consejeros estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo, recaída a los expedientes JDC/01272017 y sus acumulados JDC/013/2017 y JDC/014/2017. -----

En atención a dicho documento, el Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en el artículo 64 párrafo primero, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral: -----

----- **ACUERDA** -----

I. Téngase por presentado a los C.C ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ, RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN, ELIZABETH PÉREZ VALDÉZ, ANTONIO OVIEDO JURADO Y FABIÁN CALOCA MENDOZA, signado únicamente por ELIZABETH PÉREZ VALDÉZ, ANTONIO OVIEDO JURADO Y FABIÁN CALOCA MENDOZA, en su calidad de Comisionados del Partido de la Revolución Democrática, con el escrito de cuenta haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo.-----

II. En razón de la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, téngase a los C.C ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ, RUBÍ LIZBETH GÓMEZ



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ARAGÓN, ELIZABETH PÉREZ VALDÉZ, ANTONIO OVIEDO JURADO Y FABIÁN CALOCA MENDOZA, signado únicamente por ELIZABETH PÉREZ VALDÉZ, ANTONIO OVIEDO JURADO Y FABIÁN CALOCA MENDOZA, comisionados del Comité Electoral Nacional del Partido de la Revolución Democrática, atendiendo lo ordenado en el resolutivo tercero mediante acuerdo ACU-CECEN/117137/2017 derivado de la sentencia emitida en los autos del presente expediente, de acuerdo a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta.-----

III. Glócese a los autos del expediente el escrito de cuenta, para los efectos legales que procedan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.